ACTA MODIFICATORIA N.º. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2049116 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y SPORTIDA SAS.

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.073.075 de Córdoba Nariño, actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA NIT.899.999.034-1, en calidad de Subdirector del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 2179 del 24 de Octubre de 2.016, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA,** de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y la empresa **SPORTIDA SAS** con NIT: 901260538-3, representada legalmente por el señor **SAID MAURICIO CEBALLOS OJEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.398.394 de Pasto, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar modificación al contrato No. CO1.PCCNTR.2049116 del 11 de diciembre de 2020, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA Y ACCESORIOS DE GIMNASIO PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE DEL SENA REGIONAL NARIÑO. GRUPO N.º. 2 INDUMENTARIA DEPORTIVA Y GRUPO N.º. 3 ACCESORIOS DE GIMNASIO. Se hace necesario realizar la presente modificación de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 11 de diciembre de 2020 se celebró el Contrato de Compraventa N.º. CO1.PCCNTR.2049116-2020 en el cual se designó al funcionario Juan Carlos Peña Caicedo, Coordinador – Grupo de Formación Integral y Relaciones Corporativas, como supervisor. **2)** Que, los ítems requeridos dentro del contrato corresponden a elementos solicitados por la Oficina de Bienestar al Aprendiz para ser entregados a los aprendices del Centro de Formación, con el fin de promover la práctica deportiva como estrategia para mejorar la integración y el aprovechamiento del tiempo libre, generando espacios de aprendizaje sobre estilos de vida saludable, rutinas de ejercicios y práctica de actividad física. **3)** Que, el periodo de vacaciones de los funcionarios que laboran en la Oficina de Bienestar al Aprendiz, ha concluido, siendo los funcionarios idóneos para realizar está supervisión. **4)** Que, de acuerdo con las razones expuestas anteriormente es procedente modificar la supervisión del contrato N.º. CO1.PCCNTR.2049116-2020. **5)** Que la presente modificación al contrato N°. CO1.PCCNTR.2049116-2020, no genera erogación económica para alguna de las partes. **6)** Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente Acta Modificatoria, sujeta a las siguientes clausulas: **PRIMERA. – SUPERVISIÓN.-** Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.2049116-2020 por parte de la funcionaria **Claudia Mercedes Jiménez Garcés,** identificada con cédula de ciudadanía N.º. 36754498, con cargo Profesional G02 Bienestar al Aprendiz, correo electrónico: **cjimenezm@sena.edu.co**. **SEGUNDA. -** El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de

ACTA MODIFICATORIA N.º. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2049116 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE - SENA REGIONAL NARIÑO Y SPORTIDA SAS.

Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002. **TERCERA. -** Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.2049116 de 2020, no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente modificación, razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CUARTA. -** La presente modificación se entenderá perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

EL SENA

PEDRO PABLO BASTIDAS MOLINA

CONTRATISTA

SAID MAURICIO CEBALLOS OJEDA
Rep. Legal SPOTIDA SAS

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja
Apoyo Profesional Compras

Revisó: Lina Margoth Narváez Benítez
Profesional Compras

Vo. Bo: Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL